



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

*Cor*

OJ. 001184 -17

*1E-16849*

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
División Recursos Humanos

23 JUN 2017

HORA: \_\_\_\_\_  
No. FOLIOS: \_\_\_\_\_  
FIRMA: *J. C. U. S. C.*

Bogotá, D.C., junio 21 de 2017

Doctor  
**ROBERTO FERRO ESCOBAR**  
Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA)  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

Referencia: Diferencia entre garantías contractuales y extendida

Asunto: Concepto jurídico

Respetado Doctor Ferro.

A través del presente, se atiende su petición de fecha junio 9 pasado, aquí radicada el mismo día, en el sentido de que se rinda concepto sobre la diferencia entre una garantía extendida y las pólizas que se solicitan en las compras referentes a elementos tecnológicos, hecha la precisión de que, si bien es cierto, no corresponde a las funciones asignadas a esta oficina el conceptuar sobre casos particulares, sí es dable responder preguntas puntuales, desarrollando los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, cuando para el efecto se generen apreciaciones que sirvan de orientación a las dependencias de la entidad en el desarrollo de las tareas a su cargo, de tal manera que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

**I. PROBLEMA JURIDICO A RESOLVER**

¿Diferencia entre una garantía extendida y las pólizas que se solicitan en las compras referentes a elementos tecnológicos?



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Se anexa lo anunciado en cuatro (4) folios.

Atentamente,

**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Diana Carolina Toscano Cuello-Abogado contratista OAJ	21/06/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	21/06/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carolina

N. 1981



Bogotá, D.C. 9 de Junio de 2017

2017IE15420

Señor  
CARLOS ARTURO QUINTANA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
La Ciudad

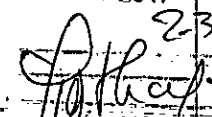
Asunto: Solicitud concepto jurídico

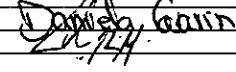
Cordial Saludo.

Respetuosamente solicito una reunión con un asesor de la oficina jurídica para que se preste asesoría referente a la diferencia entre lo que corresponde a una garantía extendida y a las pólizas que se solicitan en las compras referentes a elementos tecnológicos. Esto con el fin de tener conocimiento para el momento de realizar las compras correspondientes a dichos elementos.

Atentamente,

  
ROBERTO FERRO ESCOBAR  
Director De La Red De Investigaciones de Tecnología Avanzada RITA  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
OFICINA ASESORIA JURÍDICA  
09 JUN 2017  
More  
No. Folios  
Firma 

Proyectó	Contratista RITA – Daniela Guarín	
Revisó	Contratista RITA – Melissa Díaz	
Aprobó	Director RITA – Roberto Ferro Escobar	